Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Químicas
www.qui.una.py
E - mail.: info@qui.una.py
Telefax: 595 - 21 -585562/3
CC: 1055, Asunción - Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Resolución Nº 098/2012 08/03/12

POR LA CUAL SE APRUEBA EL SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA PATOLOGICA PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS POR LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA POR EXCEPCION DE ACUERDO A LO QUE DISPONE LA LEY 2051/03 Y SU REGLAMENTACION.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que. La solicitud presentada por la Dirección Administrativa y el Dictamen N° 12/12 de la Unidad Operativa de Contratación para el servicio de **Recolección de Basura Patológica** que es necesaria para la Institución, y

Que, la Unidad Operativa de Contratación de la Facultad ha realizado un análisis exhaustivo de la solicitud y después de las consultas realizadas a la Ley N° 2051/03, Art. 33 inc.) a) y d) y su reglamentación en el Decreto N° 21.909 Art. 70° inc.) 1 y 3, toma como válida las razones expuestas, considera, por tanto necesario recurrir a la modalidad de **Contratación Directa por Excepción**.

Que, siendo el servicio de Recolección de Basura Patológica necesaria para la Institución recomienda la Unidad Operativa de Contratación solicitar la autorización correspondiente para la firma: **SERMAT S.A.**

Y, que la Máxima Autoridad de la Institución debe aprobar mediante resolución,

Por tanto, servicio de conformidad con lo dispuesto por el Art. 43, Inc. g) del "Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción";

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

Resuelve

Art. 1°. **Aprobar**, el Servicio de Recolección de Basura patológica por Contratación Directa por Excepción para la firma: **SERMAT S.A.** de acuerdo al considerando de la presente Resolución.

Art.2°. **Comunicar**, dicha Aprobación a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas (DNCP)

Art.3°. **Comunicar,** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Prof. Dr. Andrés Amarilla
Decano